

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta.
28016 Madrid
NIF A-81601700

BASES DE LA ACCIÓN “RETADORES” PARA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRIMERA. - Empresa responsable.

La sociedad mercantil **ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** (en adelante ECOEMBES o el Promotor), con domicilio social en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700, es la organizadora y responsable de la acción promocional “**RETADORES**” cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

La titularidad de esta campaña pertenece a la Diputación de Granada, a pesar de que la ejecución de la misma es responsabilidad de Ecoembes, quien actúa como colaborador mediante el convenio establecido entre ambas Entidades

Las bases de este RETO se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.elretodegranada.com

SEGUNDA. - Periodo de participación.

El periodo de participación abarcará desde el día 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de mayo de 2021.

TERCERA. - Objetivo y legitimación para participar.

El objetivo del RETO es animar a los vecinos de la provincia de Granada para que tomen mayor conciencia de la importancia del reciclaje de los envases ligeros (latas, briks y envases de plástico) que deben depositarse en el contenedor amarillo, en beneficio de la preservación de la calidad del aire y del medio ambiente.

Podrán participar en este RETO los vecinos de todos los municipios de la provincia de Granada, excepto de su capital, tal y como se recoge más adelante.

CUARTA. - Naturaleza.

La participación en el RETO tiene carácter gratuito y consiste en que cada vecino trate de depositar el mayor número de latas, briks y envases de plástico consumidos diariamente en los contenedores amarillos más cercanos en sus municipios.

QUINTA. - Descripción del premio.

El premio consistirá en la puesta en marcha de unos eventos lúdicos para disfrute de todos los vecinos. En los que se contempla música en directo, aperitivos, actividades y juegos para público infantil y adulto.

La fecha y la localización del evento sería a concretar con los propios ayuntamientos ganadores, a partir de junio del 2021. Y este evento se ejecutará siempre y cuando las circunstancias sanitarias provocadas por la Covid-19 lo permitan. En el caso de que llegados a la fecha no fuera posible ejecutar estos eventos, se pospondrían para cuando la situación sanitaria sea favorable. El municipio ganador nunca perdería el premio por haberse convertido en uno de los más recicladores durante esta campaña.

SEXTA. - Condiciones del premio.

- El premio es el descrito en las presentes bases.
- La fecha para la puesta en marcha de la fiesta será a partir de junio de 2021. Acordada previamente entre el municipio, la Diputación de Granada y Ecoembes.
- Si por causas ajenas a la Diputación de Granada y Ecoembes, como por ejemplo, y a título enunciativo, pudieran ser por prevención sanitaria, seguridad, climatológicas, etc, la fiesta se viera impedida de realizar, el promotor podrá posponerla.
- El premio contenido en el RETO en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico para el municipio ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.

SÉPTIMA. - Mecánica de participación.

La forma de participar en la competición “Retadores” consistirá en que los vecinos de todos los municipios de la provincia de Granada (a excepción de Granada capital) depositen en sus contenedores amarillos más cercanos sus latas, briks y envases de plástico consumidos en su día a día.

Se realizará un seguimiento mensual en el período de noviembre de 2020 a mayo de 2021 de las cantidades de la recogida selectiva de envases de plástico, latas y briks recogidos por los diferentes operadores del servicio de recogida de envases ligeros en los municipios de la Provincia de Granada, formalizado en porcentajes de llenado de dichos contenedores.

La evolución mensual de los resultados podrá consultarse en la web www.elretodegranada.com, en la que los habitantes de los diferentes municipios podrán visualizar la posición que ocupa su municipio en el ranking del reto “Retadores”. Esta información se mantendrá actualizada desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de mayo de 2021.

Los CINCO (5) municipios ganadores del reto serán aquellos que ocupen las cinco primeras posiciones una vez finalizado el reto en el mes de mayo 2021, y optarían al premio.

Ranking

A través de www.elretodegranada.com, se podrá hacer un seguimiento del desarrollo del RETO y el puesto de los municipios participantes según la información proporcionada por la propia Diputación de Granada. La información se actualizará mensualmente.

OCTAVA. - Limitación de Responsabilidades.

El Promotor no se responsabiliza:

- De las incidencias y/o accidentes que pudieran ocurrir durante el desarrollo del RETO y/o el disfrute del premio.
- Del hecho de que el premio no pudiera desarrollarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al Promotor.
- Por cualquier cambio de fecha por causas ajenas al mismo.
- Por los servicios que terceras empresas o personas deban prestar con ocasión del presente RETO y/o el disfrute del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en las plataformas de seguimiento del RETO.

NOVENA. - Reserva de derechos.

En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este RETO detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del RETO, haciendo un mal uso del RETO, que realicen actos fraudulentos, o que perjudiquen a otros participantes el Promotor se reserva el derecho de ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan la comunicación del RETO. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

En caso de que este RETO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo del mismo, el Promotor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

DÉCIMA. - Derechos de Imagen.

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y el Diputación de Granada, podrán tomar imágenes de la fiesta o realizar grabaciones de la misma, para COMUNICAR EL RETO Y EL PREMIO OTORGADO, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales, medios radiofónicos o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con el presente RETO, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

Responsable del tratamiento: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa de que los datos serán recabados por la entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700.

Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de sus datos es la de comunicar el premio otorgado al municipio ganador.

Categorías de datos: imágenes.

Base legal: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento voluntario e informado mediante la participación voluntaria en el presente RETO.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

A las agencias encargadas de la comunicación del RETO.

Derechos de los usuarios: Los interesados podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, cuando correspondiera.

Los interesados podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid o a través del correo electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com.

Medidas de seguridad: El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los tratamientos automatizados de los datos de los interesados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control: Asimismo, los interesados tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier duda en el ejercicio de sus derechos, para resolver cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos o bien presentar una reclamación. La Agencia Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en www.aepd.es o en el teléfono de contacto: 912 66 35 17.

DECIMOPRIMERA. -Aceptación de Bases.

La participación en el RETO supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización del RETO.

DECIMOSEGUNDA. - Modificaciones.

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este RETO, notificándolo con la suficiente antelación.

DECIMOTERCERA. - Legislación aplicable y fuero.

El RETO se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de este RETO se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.